



JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE LEON

C e r t i f i c o; en virtud de lo establecido en el art. 2.g) del RD 1732/1994 de 29 de julio:

Que el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2010, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo sobre el asunto que se transcribe a continuación:

2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas Y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA CELEBRADA, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26 DE ENERO DE 2010 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación y de la propuesta de adjudicación:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 14:30 horas del día 20 de enero de 2010, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con el artículo 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 19 de noviembre de 2009.

La presente convocatoria la componen:
El Alcalde, D. Lázaro García Bayón, que actuará como presidente.

Vocales:

- El Concejal de Urbanismo, D. Jesús García Flórez
- La Concejala de Hacienda, D^a Milagros Gordaliza Valbuena
- El Concejal de Régimen Interior y Seguridad, D. Julián Viñuela Suárez.
- El Concejal de Infraestructuras, D. Vicente Álvarez Flórez.
- Dos Técnicos designados por la Alcaldía: Dña. Eugenia Baños González y D. José Luís Vales Robles.
- El Interventor Municipal.

- El Vicesecretario Municipal.
- Actúa como Secretario de la mesa el funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía, D Manuel Casais García.

No estaba presente en la Mesa, la Concejala de Medio Ambiente D^a Manuela Ordás Díaz.

Se presente el Informe de valoración de los criterios económicos, que se transcribe literalmente,

"A la vista del expediente de contratación **PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE**, se emite el siguiente informe de valoración de los criterios económicos contemplados en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

13.1. Se valorará con una puntuación máxima de 60 puntos sobre 100 los apartados económicos, repartidos de la siguiente manera:

A. Mayor canon inicial. Hasta 40 puntos

Con el siguiente procedimiento de valoración ponderado:

Canon Inicial Mínimo (3.500.000,00 €).....	0 Puntos
Canon Inicial Máximo (4.000.000,00 €).....	40 Puntos

Este criterio será valorado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$y = (40/500.000) x - 280$$

donde **y** es la puntuación que se obtiene

x es el canon inicial ofertado

B. Mejor canon variable ofertado. Hasta 15 puntos

El canon variable se ofertará como un tanto por ciento del importe anual facturado por la empresa concesionaria.

Con objeto de poder realizar una comparación económica de las soluciones ofertadas, cuando sean detectadas en el estudio previo de las mismas carencias de actividades a desarrollar, de elementos o calidades inferiores a las exigidas en el pliego se procederá, a criterio de los técnicos, a la homogeneización de las propuestas, incluyéndose partidas presupuestarias por estos conceptos al canon mayor de los presentados por todos los licitantes.

Una vez hecha la homogeneización se puntuará cada solución con la oferta resultante.

La puntuación máxima será (15 puntos) para la oferta cuyo canon sea mayor, puntuándose el resto de la siguiente forma:

Puntuación de la oferta valorada para el criterio A = (Canon de la oferta valorada / Mayor canon ofertado)^{1/2} * 15

Las partidas a homogeneizar, a criterio de los técnicos, serán las omitidas, defectuosas, incompletas y que no se ajusten a lo requerido en los pliegos aplicables. La cifra de homogeneización por cada partida se obtendrá de la mayor de las correctas ofertadas, o en su





caso, de la proporcionada por el mercado o en su defecto a precios del mercado a estimación de los técnicos municipales.

Se tendrá en cuenta una previsión razonada del volumen de agua a facturar, que no podrá estimarse superior al 5% durante los 10 primeros años y del 2% los 15 siguientes años, referidos estos crecimientos a los m³ facturados en el año precedente, iniciándose dicha previsión para el año 2010 como la que resulta de incrementar en un cinco por ciento los metros cúbicos facturados en 2009.

C. Mejor reducción en el aumento de tarifas propuesto por el Ayuntamiento. Hasta 5 puntos

Partiendo de una subida máxima de tarifas anuales:

AÑO 1 y 2..... IPC + 1'5 %

AÑOS 3 a 12..... IPC + 2'5 %

AÑOS 13 a 25..... IPC

que supone un incremento acumulado (sin incluir el IPC que se estimará para el cálculo 0 %) en el "año 25" respecto al "año 0" de **x = al interés compuesto acumulado.**

Con las subidas propuestas por el licitador se calculará el tanto por ciento de aumento de tarifa acumulado en el "año 25" respecto al "año 0" sin contar el IPC, que será el valor **y**, expresado como tanto por ciento.

Puntuación de la oferta valorada para el criterio B = $(x-y/x)^{1/5} * 5$

Aplicando las fórmulas anteriores, y teniendo en cuenta la oferta económica presentada por los licitadores, la puntuación que les corresponde, en los criterios económicos, es la siguiente:

1. MAYOR CANON INICIAL		
Máximo	4.000.000,00	40,00 Puntos
Mínimo	3.500.000,00	0,00 Puntos
<i>Canon Ofertado</i>		
ACCIONA	4.000.000,00	40,00 Puntos
AQUAGEST	4.000.000,00	40,00 Puntos
AQUALIA	4.000.000,00	40,00 Puntos

2. MEJOR CANON VARIABLE OFERTADO		
Máximo		15,00 Puntos
<i>Mayor Canon Ofertado</i>		
<i>% del importe anual facturado</i>		
ACCIONA	6,00	12,99 Puntos
AQUAGEST	2,00	7,50 Puntos
AQUALIA	8,00	15,00 Puntos

3. MEJOR REDUCCIÓN EN EL AUMENTO DE TARIFAS PROPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO		
	Máximo	5,00 Puntos
	<i>Aumento prop. por el Ayto.</i>	45,84
	<i>Aumento propuesto</i>	
ACCIONA	0,00%	5,00 Puntos
AQUAGEST	22,67%	3,90 Puntos
AQUALIA	25,52%	3,62 Puntos

4. TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS	
ACCIONA	57,99 Puntos
AQUAGEST	51,40 Puntos
AQUALIA	58,62 Puntos

Teniendo en cuenta la puntuación obtenida en los criterios técnicos

LICITADORA	MEMORIAS	MEJORAS	PLANES	PUNTOS
ACCIONA	15	5	3,3	23,30
AQUAGEST	15	10	10	35
AQUALIA	10	10	6,6	26,60

La valoración final, sumando los criterios económicos y los criterios técnicos queda de la siguiente forma:

ACCIONA	57,99	23,30	81,29
AQUAGEST	51,40	35,00	86,40
AQUALIA	58,62	26,60	85,22

Por todo lo anterior la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, eleva al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación del contrato para LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE a la empresa AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA S.A, con C.I.F 28220606.

A la vista de todo lo anterior la Mesa de Contratación realiza la siguiente propuesta:

Constituida la Mesa de Contratación, el día 14 de diciembre de 2009, se procedió al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado tres ofertas:

LICITADOR	Nº DE ENTRADA.....	FECHA
1. AQUALIA S.A.	2009/20523	09/12/2009
2. AQUAGEST S.A.....	2009/20524	09/12/2009
3. ACCIONA S.A.....	2009/20534	09/12/2009

Acto seguido, y conforme establece la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ordenó por la Presidencia la apertura de los SOBRES A, procediendo el secretario a certificar la relación de documentos, dando lectura en voz alta, comprobando el cumplimiento del pliego, y declarando admitida toda la documentación presentada por los licitadores.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A y observado por la Mesa que las tres propuestas se ajustan a las exigencias y condiciones exigidas en PCAP, y antes de proceder a la apertura de los SOBRES B, se hizo convocatoria pública, asistiendo a la misma representantes de las tres empresas licitadoras, por lo que el Presidente invitó a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que sería aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procedió a la apertura del





SOBRE B "PROPUESTA TÉCNICA", dando lectura el secretario a las ofertas, en la cual se encontraba toda documentación exigida en la Cláusula 11 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

De acuerdo con la cláusula 12.3 del PCAP, la documentación contenida en el sobre B se remitió a los técnicos competentes para su evaluación.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede a la lectura del informe emitido por el Técnico Municipal, D. José Luís Vales Robles, que consta en el expediente, con el siguiente resultado

VALORACIÓN TÉCNICA GLOBAL DE LAS OFERTAS

De lo desprendido en los anteriores apartados de valoración se obtiene una puntuación global de:

A- MEMORIAS

LICITADORA	VALORACIÓN	PUNTOS
ACCIONA	Muy adecuada	15
AQUAGEST	Muy Adecuada	15
AQUALIA	Adecuada	10

B- MEJORAS

LICITADORA	VALORACIÓN	PUNTOS
ACCIONA	Menos adecuada	5
AQUAGEST	Adecuada	10
AQUALIA	Adecuada	10

C- PLAN DIRECTOR

LICITADORA	VALORACIÓN	PUNTOS
ACCIONA	Menos adecuada	3,3
AQUAGEST	Muy Adecuada	10
AQUALIA	Adecuada	6,6

Suma de todas las puntuaciones A+B+C

LICITADORA	MEMORIAS	MEJORAS	PLANES	PUNTOS
ACCIONA	15	5	3,3	23,30
AQUAGEST	15	10	10	35
AQUALIA	10	10	6,6	26,60

Por lo tanto a la vista de lo expuesto se propone a la empresa AQUAGEST como mejor valorada técnicamente de acuerdo con los parámetros recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas al considerarse la mas adecuada, atendiendo a la combinación de medios materiales y humanos en combinación con la planificación y organización propuesta, así como por el avance del plan director, resultando una puntuación de 35 puntos sobre los 40 puntos posibles.

Acto seguido, y conforme establece la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se hizo convocatoria pública, asistiendo a la misma representantes de las tres empresas licitadoras, comunicando la puntuación obtenida en los criterios técnicos del sobre B, por lo que el Presidente invitó a los asistentes a que manifestaran cualquier duda, que será aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura del SOBRE C "PROPUESTA ECONÓMICA", dando lectura el secretario a las ofertas, en la cual se encuentra toda documentación exigida en la Cláusula 11 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado

1. MAYOR CANON INICIAL

ACCIONA

4.000.000,00

AQUAGEST	4.000.000,00
AQUALIA	4.000.000,00

MEJOR CANON VARIABLE OFERTADO

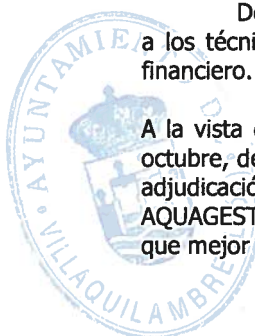
ACCIONA	6,00
AQUAGEST	2,00
AQUALIA	8,00

3. MEJOR REDUCCIÓN EN EL AUMENTO DE TARIFAS PROPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO

	ACCIONA	AQUAGEST	AQUALIA
AÑO 0	0,00%	0,00%	0,00%
AÑO 1	0,00%	1,40%	1,50%
AÑO 2	0,00%	1,40%	1,50%
AÑO 3	0,00%	2,40%	2,50%
AÑO 4	0,00%	2,40%	2,50%
AÑO 5	0,00%	2,40%	2,50%
AÑO 6	0,00%	2,40%	2,50%
AÑO 7	0,00%	2,40%	2,50%
AÑO 8	0,00%	2,40%	2,50%
AÑO 9	0,00%	2,40%	2,50%
AÑO 10	0,00%	2,40%	2,50%
AÑO 11	0,00%	2,40%	0,00%
AÑO 12	0,00%	2,40%	0,00%
AÑO 13	0,00%	0,00%	0,00%
AÑO 14	0,00%	0,00%	0,00%
AÑO 15	0,00%	0,00%	0,00%
AÑO 16	0,00%	0,00%	0,00%
AÑO 17	0,00%	0,00%	0,00%
AÑO 18	0,00%	0,00%	0,00%
AÑO 19	0,00%	0,00%	0,00%
AÑO 20	0,00%	0,00%	0,00%
AÑO 21	0,00%	0,00%	0,00%
AÑO 22	0,00%	0,00%	0,00%
AÑO 23	0,00%	-2,00%	0,00%
AÑO 24	0,00%	-2,00%	0,00%
AÑO 25	0,00%	-2,00%	0,00%

De acuerdo con la cláusula 12.3 del PCAP, la documentación contenida en el sobre C se entregó a los técnicos competentes para su valoración y comprobación de la viabilidad del estudio económico-financiero.

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 144.1 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Mesa de Contratación procederá a elevar propuesta de adjudicación en los términos establecidos en el PCAP, así como en lo previsto en la LCSP, a la empresa AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA S.A, al ser la empresa que mejor puntuación ha obtenido.





Así mismo, y de acuerdo con el art. 135 de la LCSP, la adjudicación provisional se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante."

Por todo ello, la Comisión Informativa, con los votos siguientes: Votos a favor: Grupos Políticos U.P.L., P.S.O.E., y P.P.; Votos en contra: Grupos Políticos CIVIQUIS e INPOVI, dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE a la empresa AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA S.A, con C.I.F 28220606, con un canon inicial de 4.000.000,00 €, con un canon variable, durante los veinticinco años del servicio de un 2%, con un incremento de las tarifas en los veinticinco años de servicio de un 22,67%.

Segundo.- Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Tercero.- Notificar y requerir a la empresa AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA S.A, con C.I.F 28220606, adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe total de adjudicación (estimando como tal el canon variable fijado por el adjudicatario en su oferta para el primer año y suponiendo para estos efectos que es la misma para los veinticinco años del contrato, es decir: importe total de adjudicación = canon variable para el primer año x 25, más el canon inicial ofertado) que supone DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (219.667,00 €). Así mismo deberá aportar toda la documentación contemplada en la cláusula 12.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Advirtiéndole que de no cumplir éste las condiciones anteriores, se procederá a la incautación de la garantía provisional depositada, y se efectuará una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

Cuarto.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Quinto.- Realizados los trámites anteriores, y emitido informe por los servicios municipales se procederá a la adjudicación definitiva del contrato.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente."

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones: (se transcriben en el acta definitiva)

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 4 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo P.S.O.E. y los 3 Concejales del Grupo P.P.; y en contra los 6 Concejales del Grupo Político CIVIQUIS y el Concejal del Grupo INPOVI, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de

miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE a la empresa AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA S.A, con C.I.F 28220606, con un canon inicial de 4.000.000,00 €, con un canon variable, durante los veinticinco años del servicio de un 2%, con un incremento de las tarifas en los veinticinco años de servicio de un 22,67%.

Segundo.- Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

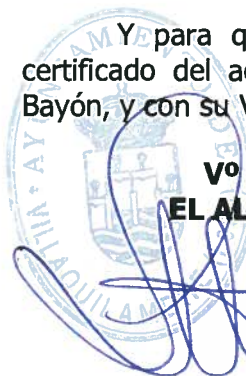
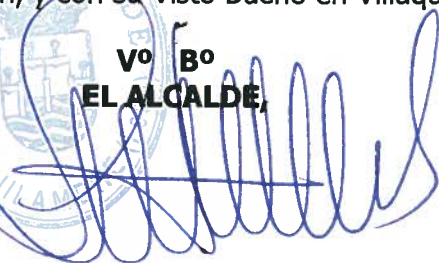
Tercero.- Notificar y requerir a la empresa AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA S.A, con C.I.F 28220606, adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe total de adjudicación (estimando como tal el canon variable fijado por el adjudicatario en su oferta para el primer año y suponiendo para estos efectos que es la misma para los veinticinco años del contrato, es decir: importe total de adjudicación = canon variable para el primer año x 25, más el canon inicial ofertado) que supone DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (219.667,00 €). Así mismo deberá aportar toda la documentación contemplada en la cláusula 12.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Advirtiéndole que de no cumplir éste las condiciones anteriores, se procederá a la incautación de la garantía provisional depositada, y se efectuará una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

Cuarto.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Quinto.- Realizados los trámites anteriores, y emitido informe por los servicios municipales se procederá a la adjudicación definitiva del contrato.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado del acta-borrador, de orden del Sr. Alcalde-Presidente D. Lázaro García Bayón, y con su Visto Bueno en Villaquilambre, a 1 de febrero de 2010.


vo Bo
EL ALCALDE,


EL VICESECRETARIO,
